



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4ª No. 1-67 B/ La Pamba

Popayán, veintidós de julio de dos mil veinte.

Auto N°. 732

EXPEDIENTE: 19001-33-33-009-2016-00036-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES BENAVIDES MOSQUERA
Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

A Despacho el presente asunto para proferir sentencia de primera instancia, se allegaron los siguientes documentos:

- Oficio N° 2019EE0185991 del 19 de septiembre de 2019, suscrito por el Director del EPCAMSPY, mediante el cual informa que el señor Fabián Andrés Benavides Mosquera permaneció privado de la libertad entre el 22 de julio de 2012 y 27 de noviembre de 2012 por el delito de hurto calificado. (folio 274 C. Pbas 2)
- Copia de la cartilla biográfica del señor Fabián Andrés Benavides Mosquera. (folios 275 y 276 C. Pbas 2)
- Certificado de libertad del señor Fabián Andrés Benavides Mosquera, expedido el 18 de septiembre de 2019, expedido por el asesor jurídico y el director del EPCAMSPY. (folio 277 C. Pbas 2)
- Oficio N° DS-21-F01 del 23 de septiembre de 2017, suscrito por el Coordinador de la URI, en el que informa que revisado el sistema SPOA y los libros radicadores, se encuentra registrada una anotación de fecha 8 de julio de 2013 a nombre del señor Fabián Andrés Benavides Mosquera, quien fuera capturado en flagrancia por el presunto delito de fabricación, tráfico o porte de armas de fuego, quien fue cobijado con medida de aseguramiento carcelaria. (folio 280 C. Pbas 2)
- Copia de los folios 146 y 147 del libro radicador de la URI. (folios 281 y 282 c. Pbas 2)

EXPEDIENTE: 19001-33-33-009-2016-00036-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES BENAVIDES MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Oficio N° 2385 del 9 de diciembre de 2019, por parte del Fiscal Coordinador URI, manifestando que no aparece información de que el señor Fabián Andrés Benavides Mosquera hubiera sido detenido el 19 de marzo de 2015 (folio 283 C. Pbas 2)

- Oficio N° 066821 del 26 de diciembre de 2019 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Popayán, en que informa que no se evidenció anotación de ingreso del señor Fabián Andrés Benavides Mosquera el 19 de marzo de 2015. (folio 287 C. Pbas 2)

- Copia del libro de minuta de guardia de la sala de control de detenidos de la URI. (folios 288 a 290 C. Pbas 2)

- Oficio N° 012586 del 6 de marzo de 2020 por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Popayán, informó que el señor Fabián Andrés Benavides Mosquera ingresó a las instalaciones de la URI Popayán el 9 de julio de 2013 a las 2:50 horas y salió el mismo día a las 16:45 horas. (folio 291 C. Pbas 2)

- Copia del libro de minuta de guardia de la sala de control de detenidos de la URI. (folios 292 a 294 C. Pbas 2)

- Copia del libro de control de la sala de retenidos de la URI. (folios 295 y 296 C. Pbas 2)

En vista de lo anterior se correrá traslado a las partes y el Ministerio Público de los documentos relacionados. Cumplido el anterior trámite se procederá a dictar sentencia.

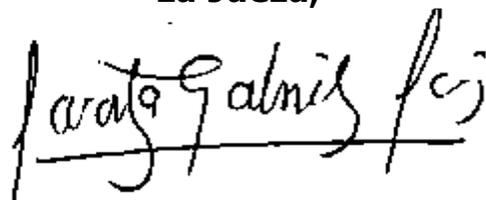
POR LO ANTES EXPUESTO, SE DISPONE:

PRIMERO: SE CORRE traslado a las partes por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia de los documentos anteriormente relacionados.

SEGUNDO: Poner a disposición de las partes y el Ministerio Publico los documentos arriba relacionados, los cuales serán remitidos junto con el mensaje de datos establecido en el artículo 201 del CPACA a través de los correos electrónicos suministrados para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



EXPEDIENTE: 19001-33-33-009-2016-00036-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES BENAVIDES MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado Por:

**MARITZA GALINDEZ LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b0e10d6e7381fd66a1f9d78b51697e3f220dd718c4e8efd12b0a1
03ba85fbd5**

Documento generado en 22/07/2020 11:41:24 a.m.